

se le obligaba en resolución de fecha 02-11-99, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 22-02-2000, consistentes en:

«Previa obtención de la correspondiente licencia de obras - Picar las plataformas de balcones de 2.ª planta y antepecho de balcón de 3.ª planta, consolidación de plataforma de balcón y mirador de 1.ª planta; reposición de molduras; enfoscado y pintado de todas las zonas reparadas».

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, Vengo en Disponer:

1. Imponer a don El Mokhtar El Bahri, multa coercitiva de Veinte Mil Pesetas, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Diez Días, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Carlos de Arellano, n.º 10, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de Treinta Días.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario n.º.

13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. n.º 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30 /1 S92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE n.º 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 6 de Abril de 2000.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

1127.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0171, de 28 de marzo, ha dispuesto lo siguiente.

Habiéndose observado errores en la transcripción de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas correspondientes al Plan de Empleo de 1997, publicadas en el Boletín Oficial de la ciudad, número 3.626, de fecha 6 de mayo de 1999, y extracto de la convocatoria en el B.O.E. Número 61, de 11 de marzo del 2000, por la presente vengo en disponer.

1º.- En el Boletín Oficial de la Ciudad, en la página 1.478, Epígrafe 1289, Bases de la convocatoria de una plaza de Oficial de Carpintería, donde dice: El sistema de provisión se realizará por el turno de promoción interna", debe decir: "El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de Concurso-Oposición libre.

2º.- En el Boletín Oficial de la ciudad, en la página 1.480, Epígrafe 1290, Bases de la convocatoria de una plaza de Maestro Capataz de Carpintería, donde dice: El sistema de provisión